Sesión 94.-

Día 29 de Setiembre de 1913.-

En Buenos-Aires a los veintinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores, Francisco P. Moreno, Carlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Doctor Don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

7645 M. Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional de Territorios don Eduardo Sosa y el propietario de la casa ocupada por la escuela nº 45 de Timbaua (Misiones), don Sven Peter Peterson, en el que se estipula un alquiler mensual de setenta pesos m/n., y plazo de tres años a contar desde el 1º de Marzo último.-

10.176. C. Autorizar al "Club de Madres" para disponer durante las horas de la tarde, de uno de los salones sin destino existentes en la escuela "Presidente Roca" para los fines que indican en su nota, y siempre que no obstaculice la marcha de ese establecimiento.—

4862 C. Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado ad-referendum, entre el Inspector Seccional de Territorios don Daniel V. Ochoa y el propietario de la casa con destino al funcionamiento de la escuela n.º 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), don Francisco M. Fernández en el que se estipula un alquiler mensual de doscientos pesos m/n y plazo de tres años a contar desde el día que dicha casa sea ocupada por la escuela.—

6678 C. Reiterar la nota dirigida a la Empresa de Electricidad Italo Argentina con fecha 12 del corriente, y darle un plazo hasta el 5 de Octubre próximo para que conteste.—

9482 M.— Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional de Territorios, don Eduardo Sosa y el propie=

tário de la casa con destino al funcionamiento de la escuela n.º 39 de Colonia Finlandesa (Misiones) don William Petterson, en el que se estipula un alquiler mensual de cincuenta pesos m/n y plazo de tres años a contar desde el día que la misma sea ocupada por la escuela.-

8625 Z. 1º.- Confirmar en su cargo al actual director de la escuela n.º 77 de San Luis don Adimanto J. Zabala, en vista de su buena actuación en las escuelas nacionales durante ocho años.-

2º.- Hacer saber al mismo, lo informado por Estadística.-

7137 N. Autorizar al Inspector Seccional de Territorios don J. Gregorio Lucero, para que renueve y firme ad-referendum el contrato de locación de la casa-escuela n.º 21 de Nahueve (Neuquén), en el que se estipule un alquiler mensual de sesenta pesos moneda nacional, plazo de tres años a contar desde el 1º de Mayo último y demás condiciones establecidas en el formulario respectivo.-

10.069 6º.- 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de tercera categoría de la escuela n.º 22 del C. Escolar 6º S.

Isaac G. Fernández.-

2°.- Nombrar en su reemplazo maestro de tercera categoría al M. N., Sr Roberto Olmos.-

6875 I 1°.- Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional de Territorios don J. Gregorio Lucero y el propietario de la casa con destino al funcionamiento de la escuela No 18 de los Miches (Neuquén), don Andrés Alvarez Osorio, en el que se estipula un alquiler mensual de cincuenta pesos moneda nacional y plazo de tres años a contar desde el 1° de Abril último.-

2°.- Pasar este expediente a estudio de la Comisión Didáctica para que se sirva dictaminar con respecto a los Artículos 2; 3° y 4° del informe de fs 10 vuelta.-

7591 S. 1°.- No hacer lugar a la adquisición de los cantos escolares ofrecidos en venta por don Juan Serpentini.-

2°.- Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas Normales e Inspección Técnica de la Capital a los efectos del aludido dictámen.-

10791 C. Aprobar los balances de Caja y Comprobación que eleva la

Contaduría correspondiente
al mes de Mayo p.pdo.-

9328 R. Aprobar el adjunto contrato
de locación, celebrado ad-refe-
rendum entre el Inspector Sec-
cional de Territorios, don Lucas
S. Aballay y el propietario de
la casa con destino al fun-
cionamiento de la escuela mix-
ta de General Roca (Rio Negro), don
Federico Escudé, en el que se esti-
pula un alquiler mensual
de cien pesos moneda nacional
y plazo de tres años a contar des-
de el día que la casa sea ocu-
pada por la escuela.

8364 O. Reemplazar el texto "El Buen Lec-
tor 2º por el titulado "Nosotros"
de que es autora la Dña Ernestina
Lopez de Nelson, quedando en con-
secuencia autorizada la Oficina
de Suministros para proceder al
efecto.-

9925 R. Aprobar el adjunto contrato de
locación celebrado ad-referendum
entre el Inspector Seccional de Te-
rritorios don Lucas S. Aballay y la
propietaria de la casa ocupada ac-
tualmente por la escuela nº 3
de San Javier (Rio Negro), Sra Eusebia
L. de Entraigas, en el que se estipu-
la un alquiler mensual de sesen-

ta pesos moneda nacional y plazo de tres años a contar desde el día que la misma sea entregada en las condiciones estipuladas.—

Ordenar a Contaduría liquide a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, como anticipo de la Subvención Nacional que tiene asignada por el Presupuesto General vigente, con cargo de rendir cuenta dentro del término de quince días como se ofrece en la nota que antecede.—

10.444 S. Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional de Territorios don Daniel V. Ochoa, y el propietario de la casa con destino al funcionamiento de la escuela n.º 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), don Stefano Martinovié, en el que se estipula un alquiler mensual de cien pesos moneda nacional y plazo de tres años a contar desde el día que la misma sea ocupada por la escuela.—

7379 C. Hacer constar que la resolución del H. Consejo designando directora de la escuela mixta elemental de Trelew (Chubut) a la Srta Ma-

ría Javiera Sosa de Miranda, importa su nombramiento en este último carácter.-

6706 I. 1º.- Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado ad referendum entre el Inspector Seccional de Territorios, don Mariano Arancibia y el propietario de la casa con destino al funcionamiento de la escuela nº 56 de Luan Toro (Pampa); don Juan Noguero, en el que se estipula un alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional y plazo de dos años a contar desde el día que la misma sea ocupada por la escuela.-

2º.- Hacer saber al Inspector Seccional aludido, para que en lo sucesivo lo tenga muy presente lo informado por el Asesor Letrado a fs 6 vuelta.-

12.206 M. Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes y fechas que se mencionan, y cuyas copias corren agregadas al presente.-

3861 C. 1º.- Nombrar maestra de grado, en carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo, para la Escuela Normal nº 7 de la Capital, a la M.N. Sra Elvira C. Coppola, en

reemplazo de la Sta Dora Tinelli que renunció.-

2º.- Nombrar Ayudante de Gabinete de Física, en carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo, para la misma escuela a la Sta Ermelinda Stigliano, en reemplazo de la Sta Tinelli, que también ha renunciado dicho puesto.

3º.- Nombrar Auxiliar de la escuela normal n. 8 de la Capital, que deja vacante por el anterior nombramiento de la Sta Stigliano, a la Sta Rosa Ledo, en carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo.-

6639 O. 1º.- Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado ad referendum entre el Inspector Seccional de Territorios, don Mariano Arancibia y el propietario de la casa ocupada por la escuela n. 67 de Villa Mirasol (Pampa), don Lorenzo Calandri, en el que se estipula un alquiler mensual de ciento veinte pesos moneda nacional y plazo de dos años a contar desde el día en que el propietario dé cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2· de dicho contrato.-

2º.- Hacer saber al Inspector Seccional aludido, para que

en lo sucesivo lo tenga muy presente, lo informado por el Asesor Letrado a fs 7 vuelta.-

11.046 C/912 Contestar al Sr Encargado Escolar de Comodoro Rivadavia (Chubut), que no es posible levantar el edificio escolar fiscal proyectado, por falta de recursos.-

9564 I 1º.- Aprobar los adjuntos contratos ad-referendum, relativos a locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, La Rioja, Salta, San Juan, Santa-Fé y Santiago del Estero.-

2º.- Hacer saber a los respectivos Inspectores Seccionales, para que en lo sucesivo lo tengan muy presente, lo informado por el Asesor Letrado (Dr del Campo) a fs 161.-

9308 R/912 Contestar al Sr Gobernador del Territorio Nacional de Rio Negro, que el Presupuesto General Vigente no permite en manera alguna el gasto que ocasionaria la provisión de varios bustos o estátuas de Sarmiento con destino a algunas localidades del Territorio, razón por la que este Consejo vése en la imposibilidad de acceder a lo solicitado.-

5670 I. 1°.- Aprobar los adjuntos contratos ad-referendum, relativos a locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en las Provincias de Buenos-Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, Salta, San Luis, y Santa-Fé.-

2°.- Hacer saber a los respectivos Inspectores Seccionales, para que en lo sucesivo lo tengan muy presente, lo informado por el Asesor Letrado Dr del Campo a fs 72.-

3895 S. Sin perjuicio que sean salvadas las deficiencias contenidas en las once planillas que expresa Estadística y mientras se procede a subsanarlas, liquide Contaduría, de conformidad a lo que propone en su informe de 26 del corriente que antecede.-

6970 E. 1°.- Refúndanse en una sola, ambas escuelas primarias anexas a los Batallones 1° y 2° del Regimiento 17 de Infantería.-

2°.- Nombrar director para la referida escuela, al señor Francisco Solano Quiroga.-

3°.- Disponer que el actual director de la escuela anexa al 2° Batallón don Alberto Vergara, continúe prestando sus servicios en carácter de adscripto a la nueva escue=

la.-

9566 I 1°.- Aprobar los adjuntos contratos ad referendum, relativos a locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis y Santa-Fé.-

2°.- Hacer saber a los respectivos Inspectores Seccionales, para que en lo sucesivo lo tengan muy presente, lo informado por el Asesor Letrado (Dr del Campo) a fs 82 vta.-

4886 2/912 1°.- Declarar cesante a contar desde el 1° de Marzo p.pdo a la maestra de la escuela n° 12 del Consejo Escolar 2° Sra Rosa Ungar de Amaro, por haber hecho abandono de su puesto.-

2°.- Mantener en su cargo de maestra suplente de la escuela mencionada, hasta fin del presente curso escolar a la Sra Margarita Converse de Roffi.-

10.596 I 1°.- Aprobar los adjuntos contratos ad-referendum, relativos a locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Jujuy, La Rioja, San Juan y Santa-Fé.-

2°.- Hacer saber a los respectivos Inspectores Seccionales, para

que en lo sucesivo lo tengan muy presente, lo informado por el Abogado Asesor (Dr del Campo) a fs 74.-

10.067 E/912. 1°.- Postergar la instalación del aparato cinematográfico que solicitó la dirección de la escuela Presidente Roca, hasta tanto se incorpore definitivamente a los planes de estudios este medio educativo.-

2°.- Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital que no deben dar trámite a los pedidos de aparatos cinematográficos que formulen las escuelas de sus respectivas dependencias, hasta tanto se incorpore definitivamente a los planes de estudios ese medio educativo, lo que permitirá proveer a todas las escuelas de aparatos uniformes, a la vez que adquirirlos en cantidad, y por tanto a precios más económicos.-

10.621 I 1°.- Aprobar los adjuntos contratos ad-referendum, relativos a locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en las Provincias de Buenos-Aires, Catamarca, Córdoba, Entre-Rios, Jujuy, Salta, San Luis y Santa Fé.-

2°.- Hacer saber a los respectivos Inspectores Seccionales, para que

en lo sucesivo lo tengan muy presente, lo informado por el Asesor Letrado (Dr del Campo) a fs 73.-

9926 N. 1º.- Clausurar la escuela nº 9 de Kucachoroy hasta nueva disposición.-

2º.- Comunicar esta decisión al vecindario por intermedio del Sr Encargado Escolar, don Luis Jáuregui, haciéndole saber al propio tiempo que la referida escuela será reabierta tan pronto como ofrezca su arrendamiento un local en la margen derecha del Rio Aluminé.-

3º.- Encargar del cuidado y conservación de los muebles, textos y útiles al Encargado Escolar Sr Jáuregui.-

4º.- Ordenar la reapertura para el 1º del actual, bajo la dirección del director don Arturo Sánchez, de la extinguida escuela de Quillen; en Santo Tomás, lugar en donde existen 56 educandos de 6 a 14 años de edad en un radio de 7 kilómetros, donde está depositado el material de enseñanza de la mencionada escuela desde el mes de Diciembre del año 7. pdo y donde se dispone de buena casa cedida gratuitamente por un año

por el vecino Sr. Márcos Erburu.

11.999 I 1°.- Aprobar los adjuntos contratos ad-referendum, relativos a locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias de Córdoba, Salta, San Juan, San Luis, y Santa-Fé.-

2°.- Hacer saber a los respectivos Inspectores Seccionales, a fin de que lo tengan muy presente, lo informado por el Asesor Letrado a fs 47 vta.-

10.143 I 1°.- Adoptar como resolución con antigüedad al 16 de Agosto último, las medidas propuestas por la Inspección General respectiva en su informe de fs 166 a fs 171, del presente expediente, relativos a nombramientos, traslados etc del personal de las escuelas nacionales en las Provincias.-

2°.- Disponer que las personas nombradas por la presente resolución que tengan título profesional y no lo hayan registrado aún lo hagan a la mayor brevedad en la Oficina de Estadística.-

12.005 I 1°.- Aprobar los adjuntos contratos ad-referendum, relativos a locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas

nacionales en las Provincias de La Rioja, Salta, San Juan, San Luis, Santa-Fé.

2°.- Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela n° 102 de Santa-Fé, que por el término comprendido entre el 1° de Septiembre del corriente año y el 31 de Diciembre de 1914, hace su propietario Sr. A. Victorio Blanche.

3°.- Hacer saber a los respectivos Inspectores Seccionales a fín de que lo tengan muy presente, lo informado por el Asesor Letrado a fs 67.

7872 S/912 Ascender a maestra de tercera categoría de la escuela nacional n° 14 de la provincia de San Juan, a la actual auxiliar de la misma escuela, Sra María Luisa F. de Quiroga.-

247 L. Aprobar el contrato corriente a fs 9, relativo a locación de casa destinada a la escuela nacional n° 92 de la Provincia de Córdoba, mediante el alquiler mensual de cuarenta pesos moneda nacional que empezará a abonarse tan pronto el propietario haya realizado las mejoras a que lo obliga el compromiso.-

2420 C. Reconocer el gasto efectuado por

el Inspector Seccional de la Provincia de Córdoba a contar del 1º de Enero último, en el sueldo de un ordenanza para las Oficinas de la Inspección a su cargo a razón de treinta pesos moneda nacional mensuales; y disponer que Contaduría liquide a favor del mencionado Inspector el importe total pagado en tal concepto con inclusión del presente mes, debiendo los sucesivos liquidarse en planillas a igual que los de las demás Inspecciones.-

1656 | 7/911. Habiendo resuelto el Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos-Aires, crear una escuela primaria en "Aldea Romana", Distrito de Bahía Blanca y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Dejar sin efecto el decreto del H. Consejo de 24 de Agosto de 1912 por el que se dispone la reinstalación de la escuela nacional que funció en Aldea Romana, Provincia de Buenos-Aires.-

9517 | R. Aprobar la adjunta rendición de cuentas elevada por el Sr. Encar

gado Escolar de Bariloche (Río Negro), don José de García, correspondiente al movimiento de matrículas habidas durante el año p. pdo y en la que consta haber expedido 144 matrículas pagas y 24 gratis.–

708 S. Aceptar la renuncia interpuesta por el escribiente de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, D. Antonio R. Charaireta, y nombrar en su reemplazo a contar desde la fecha en que se hizo cargo del puesto, a la M. N., Srta María Luisa García, propuesta por la misma Inspección.–

15.326 M/911 Pase este expediente a Contaduría para que informe a cuánto asciende actualmente la deuda de la Municipalidad de Concepción (Misiones) y fecho vuelva nuevamente a estudio de la Comisión de Hacienda.–

385 F. Pasar el presente expediente a la Dirección General de Arquitectura para que prepare el presupuesto y pliego de condiciones para así poder llamar a licitación pública para la ejecución de las obras de reparaciones en los edificios ocupados por las escuelas de varones y niñas de Formosa.–

5773 P. Ordenar a Contaduría liquide

a favor de la directora Sta Clara Santos y Burgos, la suma de treinta y cuatro pesos moneda nacional importe que se le acuerda en calidad de reintegro de lo gastado por la misma al trasladarse a Naico (Pampa) para hacerse cargo de la escuela local; debiendo imputarse este gasto al Inciso 13- Item 8- Partida 9 del Presupuesto General Vigente.

3863 E. No hacer lugar a la creación de una nueva escuela en Bryn Gwyn Sección Oeste (Angostura Chubut)

(a) Porque los niños de ese punto son transportados diariamente a la escuela de Gaiman.

(b) Porque dicho paraje dista 7.200 metros de la escuela de Bryn Gwyn y 5.400 metros de la escuela de Gaiman; y

(c) Porque el Presupuesto no permite el gasto que tal creación originaria.-

5775 P. Ordenar a Contaduría liquide a favor de los Srs Juan M. Delmiggi y Mario Eleodoro Quiroga, director y maestro de las escuelas de Territorios, las sumas de treinta y un pesos m/n y treinta y dos pesos m/n, respectivamente, importe que se les acuerda en calidad de reintegro, de lo invertido por los mis-

mos para trasladarse a sus destinos respectivos a ocupar sus puestos, debiendo imputarse estos gastos al Inciso 13 Item 8 - Partida 9 del Presupuesto General Vigente.

11.122 E/912 1º.- No hacer lugar al nombramiento de nuevos subpreceptores para la escuela primaria anexa al Arsenal de Puerto Militar.-

2º.- Ordenar a Estadística informe que escuelas funcionan con más personal que el necesario, a fin de trasladar dicho personal sobrante a la escuela anexa al Arsenal de Puerto Militar, por ser necesarios los servicios de varios subpreceptores en esta escuela.-

9524 S Visto la presente información sumaria en la que han quedado comprobadas las dificultades con que tropieza en su gestión la directora de la escuela de que se trata, Srta Luisa Isasmendi de Martínez y que la escuela carece de ambiente en el vecindario porque la expresada directora no ha sabido propiciárselo, habiendo por tal causa concurrido tán solo 10 alumnos al establecimiento en el bimestre de Mayo y Junio, el H. Consejo de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Di=

dáctica en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Clausurar la escuela nacio=nal nº 89 de la Provincia de Salta, du=rante el corriente curso escolar.-

2º.- Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a su directora Sra Luisa Isasmendi de Martínez, hasta tanto pueda ser ubicada en otra localidad.-

2134 O. Dejar sin efecto la resolución del 2 de Abril p.pdo que obra a fojas seis y desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada a fs una por don Arturo M. Quiroga

10.232 O/910 Autorizar al señor Abogado del H. Consejo Dr Benjamín García Torres, para que exija de los Escribanos de Registro el pago del impuesto a que se refiere la Ley 4855 en su artículo 7º.-

11.213 D. Tener por aceptada la denuncia de bienes vacantes hecha por don Adolfo M. Durán, si en el término de seis meses contados desde la fecha del fallecimiento de la seño=ra Catalina Luro de Galli, no se hubiera iniciado su juicio sucesorio, en cuyo caso se acorda=rá a éste como única retribución el 15% que por tal concepto ingre=se al tesoro común de las escuelas,

siendo por cuenta del mismo los gastos que demande la publicación de edictos que ordena la Ley, que deberán realizarse en el correspondiente juicio sucesorio, gastos que le serán reembolsados siempre que la denuncia prospere.-

5160 5º. 1º.- Dejar sin efecto la parte pertinente de la disposición de Junio 21 p.pdo., por la que se aceptaba el presupuesto de la casa "Lepage" para la instalación de un aparato cinematográfico a lámpara incandescente en el local de la escuela Nº 12 del C. Escolar 5º en vista de que el sistema no responde a las necesidades del establecimiento por su poco poder luminoso.-

2º.- Autorizar la instalación de un aparato cinematográfico eléctrico en la escuela mencionada, de acuerdo con el presupuesto presentado por los señores Lutz y Schulz, cuyo importe total asciende a la suma de cien pesos moneda nacional, debiendo en consecuencia, el C. Escolar 5º depositar en la Tesorería de esta Repartición la diferencia de veintiun pesos sesenta centavos de igual moneda que existe entre el presupuesto de ambas casas

comerciales.—

Vistas las comunicaciones pasadas por los Inspectores de Música Don Leopoldo Carretjer y D. Rosendo Bavio, de las que resulta que los profesores Don León Fontova y don José María Roldán se han negado públicamente a rendir la prueba exigida por resolución de 3 del actual, haciendo, además, manifestaciones agraviantes para la Superioridad;

Y Considerando:

Que el hecho de concurrir dichos profesores al llamado de la mesa examinadora, para desacatar las disposiciones del H. Consejo, demuestra el propósito definido de provocar actos de indisciplina por parte de la concurrencia; que tal actitud constituye una falta grave calificada en el inciso 2° del Artículo 79 del Reglamento General de Escuelas, por cuya observancia el H. Consejo debe velar,

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Exonerar de las cátedras que desempeñan dependientes del Consejo Nacional de Educación a los Sres León Fontova y José María Roldán.-

2°.- Recordar, al mismo tiempo, a las personas que asisten a los exámenes, que están absolutamente prohibidas las manifestaciones de aprobación y desaprobación de los actos que presencian y que cualquier desacato a esta resolución del H. Consejo, será calificada de acuerdo con el Reglamento General de Escuelas en cuánto les sea aplicable.-

3°.- En cuánto este asunto se relaciona con los Inspectores de Música Srs Carretjer y Bavio, hacerles saber que el H. Consejo se ha impuesto con desagrado de los hechos ocurridos y lamenta que la actitud asumida por ambos Inspectores haya sido insuficiente para evitar las faltas de disciplina e imponer el respeto debido a las resoluciones del Consejo.-

4°.- Encargar al Abogado Asesor Dr del Campo de levantar el sumario del caso para esclarecer lo relativo a la actuación del Inspector Bavio en los hechos producidos.-

12.325 F/912 1°.- Nombrar director de la escuela n° 12 de Mojón de Fierro (Formosa) a don Domingo Cabral, actual maestro de grado de la escuela n° 1 de Formosa

en reemplazo de la Sta María Ch. de Fiacchi, que ha sido trasladada a otro punto.-

2°.- Trasladar la maestra Sta Mercedes E. F. de Cabral de la escuela n°10 de Formosa a la n°12 de Mojon de Fierro, en reemplazo de la Sta Julia A. de Masferrer que pasa a su vez a la escuela n°10 en reemplazo de la Sra de Cabral.-

3°.- Nombrar maestra interina de tercera categoría de la escuela n°1 de Formosa a la M. Normal Provincial, Sta M. Esther Romona, en reemplazo del Sr Domingo Cabral, con cargo de registrar su título.-

4°.- Acordar a la Sta Romano un pasaje de Corrientes a Formosa.

8619 | F | 1°.- Dejar sin efecto la resolución que dispuso la creación de la escuela primaria anexa a la Compañía de Disciplina, en virtud de haber pasado esta a depender de la Comandancia de Marina de la Isla de Martín García.-

2°.- Crear una escuela primaria anexa a la Comandancia de la Isla de Martín García, a la que seguirán concurriendo los adultos ineducados de la expresada Compañía de Disciplina y los marinos o conscriptos al servi

ción de la Armada.-

3º.- Trasladar a la escuela de nueva creación, al director don Eduardo P. Braña, quien con intervención de la Autoridad Militar respectiva, procederá a instalar en el local que destina la Comandancia, la escuela primaria, con el archivo, material escolar y demás útiles pertenecientes a la estinguida escuela de la Compañía de Disciplina, bajo inventario.-

4º.- No hacer lugar al nombramiento de un subpreceptor para la referida escuela por no permitirlo el Presupuesto General vigente debiendo en su defecto la Inspección de Escuelas Militares proponer a algún subpreceptor en disponibilidad (con goce de sueldo) o que esté sobrante en otra escuela, con el objeto de proceder a su traslado.-

7236 J. Visto lo manifestado a fs 1 por el Consejo General de Educación de Jujuy, de haber resuelto crear una escuela primaria en dicha ciudad, por lo que pide no se lleve a efecto el establecimiento, en el mismo punto, de la nacional autorizada por el Gobierno de la Provincia; y consi=

derando: que la acción del H. Consejo debe ser subsidiaria de la acción de los Gobiernos de Provincias; que no habrá alumnos para las dos escuelas; que la nacional todavía no funciona ni se le ha nombrado personal, y que el Consejo Nacional de Educación tiene acordado que las escuelas de la Ley 4874 " sean ubicadas principalmente en las pequeñas agrupaciones, lejanas de los centros de cultura".

El H. Consejo de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, en sesión de la fecha,

Resuelve:

No instalar la escuela nacional creada por decreto de 7 de Julio último, expte 6659-J, en la ciudad de Jujuy.-

9604 C/910. 1º.- Tener por definitivamente recibido el edificio escolar levantado en Monte Caseros (Corrientes)

2º.- Aprobar la liquidación practicada por Contaduría a fs 154; y líbrese orden de pago a favor de los constructores Srs Pedro Michetti y Cía y Francisco Carreras, por la suma de dos mil cuatrocientos cuatro pesos con diez y nueve centavos m/n de conformidad a la siguiente liquidación:

A: Pedro Michetti y Cía y Francisco Carreras, constructores del edificio escolar en Monte Caseros (Corrientes).

Reintegro de la partida que figuraba en el certificado Final de las obras bajo el Nº 81 cuota por imprevistos y posible aumento en materiales y jornales y que se dedujo en carácter provisional en la liquidación de fs 129/131. $ 1.901.82
Importe total del certificado
Adicional de fojas 137 por aumento en los cimientos
del edificio . . . . $ 769.50
$ 2.671.32
Menos: el 10% que se retiene
en garantía . . . . $ 267.13
Líquido a pagar $ 2.404.19,
debiendo imputarse este pago á "Recursos del Consejo - Cuenta edificación escolar en las Provincias 1910.-

3º.- Eximir de la multa en que puedan haber incurrido los contratistas, atento lo expuesto por el Asesor Letrado.-

4º.- Ordenar la devolución de las garantías.-

11.138 O. 1º.- Aprobar la liquidación practicada por Contaduría por regulación de honorarios de los

Procuradores de la Oficina Judicial, correspondiente al mes de Agosto p. pdo.

2°.- Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, la cantidad de cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la última de las mencionadas Oficinas:

Liquidación.

Antonio M. Frogone	$ 758.00
Florentino del Castillo	" 680.00
Alberto J. Austerlitz	" 654.00
Julio González	" 672.00
José María Videla	" 685.00
José I. Ríos	" 560.00
Santiago López	" 690.00
Luis Holmberg	" 675.00
Andrés Ferreyra (hijo)	" 500.00
	$ 5.874.00

Son cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional que se mandan pagar con imputación al Inciso 12 - Item 13 del Presupuesto General vigente.—

Hacer constar que con fecha 27 del corriente, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acusar recibo de la nota del Departamento Nacional de Higiene

de 18 del actual, por la que se sirve acompañar una nómina de los Médicos de Sanidad, Médicos del Paludismo y de Administraciones Sanitarias de los Territorios Nacionales que están a las órdenes de la Institución y a quienes en igual fecha, dirige circular para que coadyuven a los propósitos que persigue este Consejo prestando su cooperación en todos los casos en que les sea requerida por los Inspectores Seccionales en las Provincias y Territorios, debiendo dirigirse circular a los citados Inspectores, por las respectivas Inspecciones Generales, haciéndoles saber así a los efectos consiguientes.-

De acuerdo con la resolución adoptada por unanimidad en sesiones de 3 y 13 del corriente, no ha lugar a lo solicitado y estése a lo resuelto en la expresada sesión.-

Nombrar en caracter de interinos hasta el 31 de Diciembre próximo escribientes de la Repartición con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional y con las imputaciones que se indica, a Don

Anibal Romero y Felipe Lastra (Inciso 12 - Item 15 - Partida 13 de la Ley de Presupuesto); a Don Julio Malarino (Inciso 12 - Item 3 - Partida 5); a doña Francisca Quijano (Inciso 12 - Item 2 - Partida 11) y a Don Eduardo Figueroa (Inciso 12 - Item 5 - Partida 9). —

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.

P. V. [illegible]

[illegible]